

- C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A.
Nº Cuenta de cotización: 26/35.315/30
Periodo y débito: 7/91 a 8/93 ... 40.762.979.—pts.

Lo que se publico en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 21 de noviembre de 1994.

Edicto

III.B.1620

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General y Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

- RIBERMOTOR, S.A.
Nº Cuenta de cotización: 26/35875/08
Periodo y débito: 9/93 a 12/931 ... 2.474.790 ptas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 18 de noviembre de 1994.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1621

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FRANCISCO JAVIER GARCIA MENDEZA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FRANCISCO JAVIER GARCIA MENDEZA
DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 30-6º J
DEBITOS: 218.933.— PESETAS
BIEN EMBARGADO: SEAT-TOLEDO LO-1353-M C- 25 D LO-3133-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado FRANCISCO JAVIER GARCIA MENDEZA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

En Logroño a, 23 de noviembre de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.1623

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01, LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra HOSTELERIA DEL EBRO, S.L. se ha

dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: HOSTELERIA DEL EBRO, S.L.
DOMICILIO: R. ARGENTINA, 41
LOCALIDAD: 26002 LOGROÑO
DEBITOS: 5.101.847,-PTS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: NUMERO OCHO.— VIVIENDA O PISO PRIMERO, LETRA A), CON ACCESO POR EL PORTAL 1, DE LA CASA EN CONSTRUCCION EN LOGROÑO EN LA AVENIDA DEL CLUB DEPORTIVO Y DEL DIVINO MAESTRO, HOY AVDA CLUB DEPORTIVO, 28. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 134,66 M2. TIENE COMO ANEJO UN TRASTERO BAJO CUBIERTA SEÑALADO CON EL Nº 4 DE 18,94 M2. ESTE PISO 1º TIENE EL USO Y DISFRUTE DE UNA TERRAZA. SU CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE ES DE 2,3 CENTIMOS POR CIENTO. INSCRITA AL FOLIO 175, LIBRO 951 Y FINCA Nº 3164.

URBANA: PARTICIPACION INDIVISA DE UN ENTERO SESENTA Y CINCO CENTIMOS POR CIENTO, DEL LOCAL EN PLANTA DE SOTANO Nº 1, DE LA CASA EN LOGROÑO EN LAS CALLES CLUB DEPORTIVO HOY Nº 22, 24, 26 Y 28 Y DIVINO MAESTRO 4, CONCRETADA EN LA UTILIZACION DE LA PLAZA DE GARAGE CON TRASTERO NUMERO 20. INSCRITA AL FOLIO 218, LIBRO 997, Y FINCA Nº 3150-20.

URBANA: PARTICIPACION INDIVISA DE UN ENTERO SESENTA Y CINCO CENTIMOS POR CIENTO, DEL LOCAL EN PLANTA DE SOTANO Nº 1, DE LA CASA EN LOGROÑO EN LAS CALLES CLUB DEPORTIVO HOY Nº 22, 24, 26 Y 28 Y DIVINO MAESTRO 4, CONCRETADA EN LA UTILIZACION DE LA PLAZA DE GARAGE CON TRASTERO NUMERO 21. INSCRITA AL FOLIO 220, LIBRO 997, Y FINCA Nº 3150-21.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado HOSTELERIA DEL EBRO, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.1624

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra HOSTELERIA DEL EBRO, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: HOSTELERIA DEL EBRO, S.L.
DOMICILIO: R. ARGENTINA, 41
LOCALIDAD: 26002 LOGROÑO
DEBITOS: 5.101.847,-PTS

BIEN EMBARGADO: URBANA: SOLAR EN LOGROÑO, AL FONDO DE LA CALLE DUQUES DE NAJERA, QUE MIDE UNOS CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS, Y TIENE SU ACCESO POR LA PLANTA BAJA DE LA CASA Nº 41 DE REPUBLICA ARGENTINA, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMPRADORA HOSTELERIA DEL EBRO, S.L. ESTA FINCA ES PARTE QUE SE SEGREGA DE LA Nº 9.223, INSCRITA AL FOLIO 189 DEL LIBRO 167, INSCRIPCION 1ª. GRAVADA LA FINCA MATRIZ CON LA SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS DE SU INSCRIPCION 2ª.

INSCRITA AL FOLIO 128, LIBRO 1042, TOMO 1042 Y FINCA Nº 6.558.